

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS, ÉTICOS Y LEGALES DE LA EDUCACIÓN MEXICANA

La presente ficha, tiene como propósito el de ser un apoyo para maestras y maestros que desean fortalecer su conocimiento en el tema de principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana.

La forma de trabajo será dinámica, interactuaremos con algunos materiales de audio y video, así como con documentos normativos e infografías que nos ayudarán a comprender de una forma ágil el tema de principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana. Por lo que en la lectura y desarrollo del presente fichero te solicitamos puedas tener a la mano un dispositivo con acceso a internet para vincular su contenido junto con tu lectura.

La ficha se desarrolla en tres partes, la primera es un autodiagnóstico que te permitirá identificar tus conocimientos previos y vislumbrar aquellos que se deben reforzar. La segunda parte desarrolla nuestro tema principal, el marco normativo, así como algunas actividades que se te invita a realizar. Por último, realizarás una autoevaluación y revisarás el material propuesto a manera de reflexiones finales.

Autodiagnóstico

Contesta sin apoyo de ningún documento el siguiente cuestionario de opción múltiple. Tiene como finalidad ver las áreas de oportunidad para reforzar tus conocimientos en materia del tema de principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana. El cuestionario consta de 05 preguntas y podrás responderlo en un aproximado de 10 minutos.

 **Liga del cuestionario:** <https://forms.gle/awYefJgUB7HpivgcA>



¿Cómo te fue?, ¿reconociste todos los temas?, ¿qué documentos normativos identificaste en la resolución de este cuestionario?

Con respecto a los principios filosóficos, éticos y legales de la educación en México, encontraremos que son aquellas normas nacionales e internacionales en las que nuestro país participa, promueve o dicta y que regulan el sistema educativo mexicano, dando pie a un marco normativo apegado al contexto social en el que vivimos. Es decir, estos principios enmarcan las bases de la educación en México.

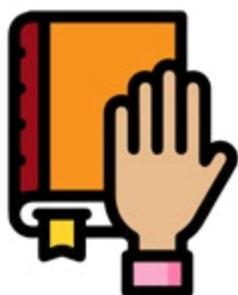
Contenido

Perfil docente. Dominio I

Revisaremos paso a paso la definición de este dominio y citaremos algunos de los documentos relacionados al sustento teórico en el cual se construye.

*Este dominio considera que la maestra o el maestro valora a **la educación como un derecho que tienen las niñas, los niños y adolescentes**, y que su ejercicio pleno contribuye a su bienestar y desarrollo integral, así como a la transformación social del país. (SEP, 2020a)*

Entre algunas palabras y conceptos clave encontramos a la **educación vista como un derecho**, este punto lo podemos ubicar en el artículo 3° Constitucional, el artículo 2° y 5° de la Ley General de Educación (LGE), y el artículo 4 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM):



Art. 3°

“Toda persona tiene derecho a la educación [...]”

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.



Art.2° LGE

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación [...]”

Art. 5° LGE

“Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional [...]”



Art. 4° LGSCMM

“[...] se priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recibir una educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución [...]”



Posteriormente el dominio nos refiere a una **educación de excelencia**, la cual se enmarca en el objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial de Educación (PSE). En este ideal de educación, las maestras y maestros deben trabajar con otros actores educativos para lograrlo. ▼

EDUCACIÓN DE
EXCELENCIA

En este sentido, el Estado reconoce el valor del docente y realizará acciones para dotar de elementos necesarios para llevar a cabo su labor, como se señala en el Artículo 2 de la LGSCMM.

*Ejercer este derecho [la educación], supone que las maestras y los maestros aporten con su trabajo diario a que todos los alumnos accedan a oportunidades de aprendizaje retadoras, duraderas y relevantes para su vida; es decir, tienen derecho a una educación de excelencia y **las maestras y los maestros deben trabajar, en corresponsabilidad con otros actores educativos para lograrlo.** (SEP, 2020a)*

Art. 2° (LGSCMM)

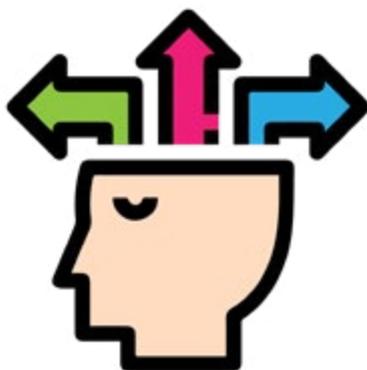
“El Estado [...] reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, [...] realizarán acciones para dignificar las condiciones [...] dotándoles de los elementos necesarios para que desempeñen su labor”



Objetivo prioritario 2 (PSE)

“Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”

No solo se prioriza el derecho a la educación sino también **se reconocen las capacidades**, talentos, necesidades, intereses y características de las niñas, niños y adolescentes, así como las de su contexto:



*Una maestra o un maestro que en su práctica cotidiana pone en el centro de su preocupación la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, al tiempo que **reconoce sus capacidades, talentos, necesidades, intereses y características familiares, sociales, culturales y lingüísticas diversas, con formas propias de pensar, sentir e interactuar con el mundo natural y social.** (SEP, 2020a)*

Referente a este punto, encontramos en la LGDNNNA que las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como **titulares de derechos.**



Art. 1° LGDNNA

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [...]

Con respecto al desempeño profesional, honesto e íntegro, con un alto espíritu de servicio, profesionalismo e interés público podemos remitirnos al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (CE) en su artículo 6 y 12.



*El dominio destaca también la importancia del **desempeño profesional honesto, responsable e íntegro**, orientado a preservar el derecho y bienestar de los alumnos, es decir, a una maestra o un maestro que realiza su **trabajo con un alto espíritu de servicio, profesionalismo e interés público**. (SEP, 2020a)*

Art. 6° (CE)

“La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia [...]”

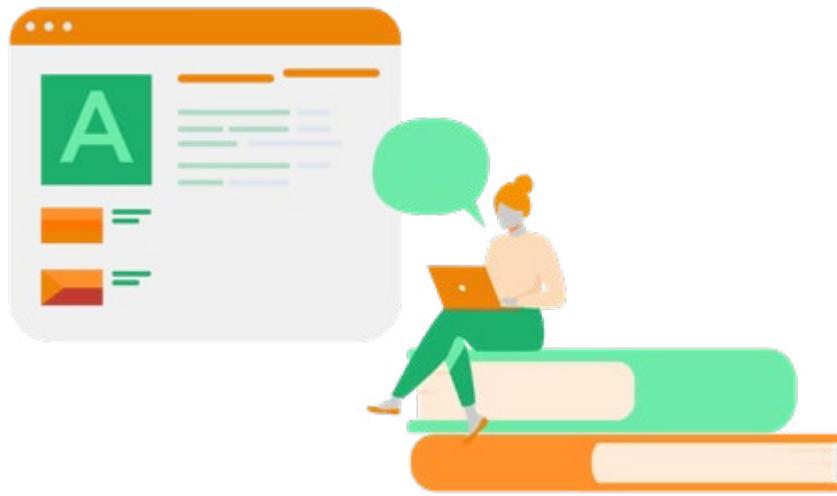


Art. 12° (CE)

“Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad”



En este dominio se resalta el hecho de que una maestra o un maestro **deben superarse profesionalmente** de manera constante. Podremos encontrar alineación de este punto con el objetivo prioritario 4 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en el cual se propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.



Asimismo, incluye la disposición de la maestra o el maestro para **superarse profesionalmente, de manera constante, como parte de su quehacer e identidad docentes**. De ahí que el interés genuino por el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de la profesión; el fortalecimiento de la capacidad para la toma de decisiones pertinentes relativas a su función, que constituyen un detonador importante para contribuir al cambio social del país desde la docencia en Educación Básica. (SEP, 2020a)

Objetivo prioritario 3 (PSE)

“Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”



Meta del Objetivo 4 (ODS)

“De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”

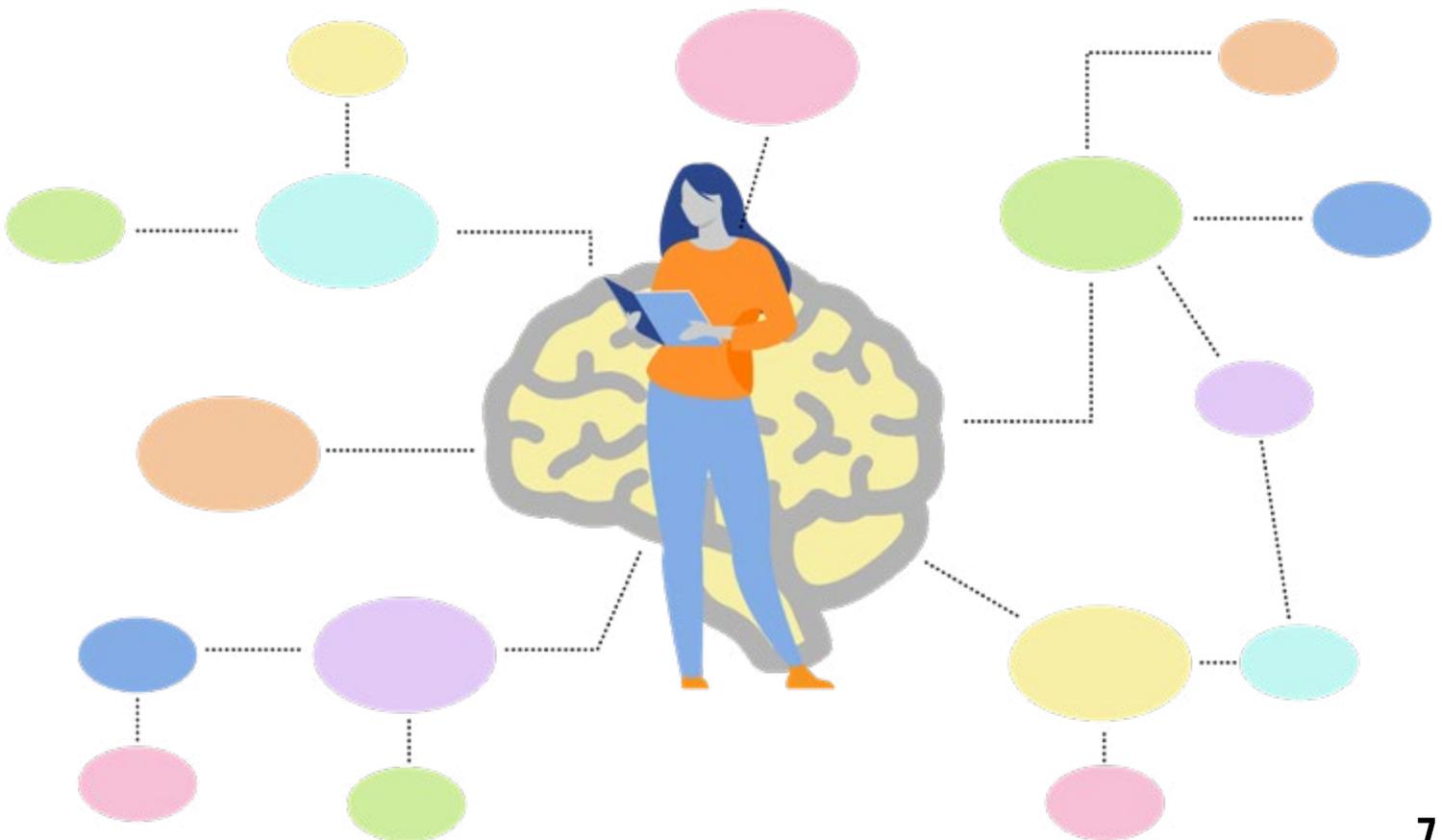
AUTOEVALUACIÓN Y REFLEXIONES FINALES

Autoevaluación y reflexiones finales

Ahora que hemos revisado los principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana, aterricemos este conocimiento en una breve actividad que te permitirá tener de forma práctica la dimensión y sustento de este dominio.

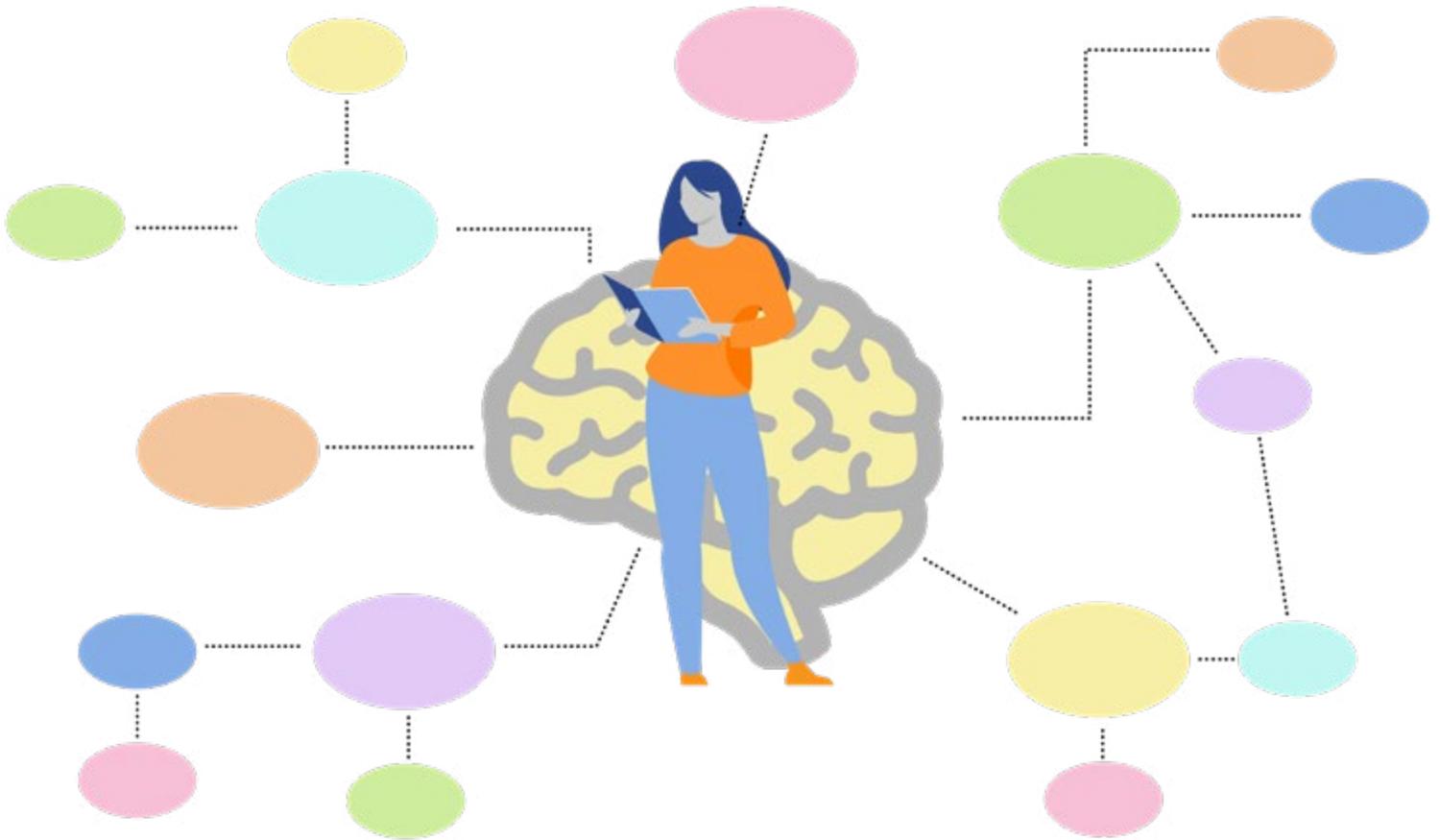
Actividad 1

Realiza un mapa mental en el que coloques al centro el nombre del Dominio I y ramifiques cada uno de los criterios. Puedes utilizar algunas de las palabras claves del video 1.

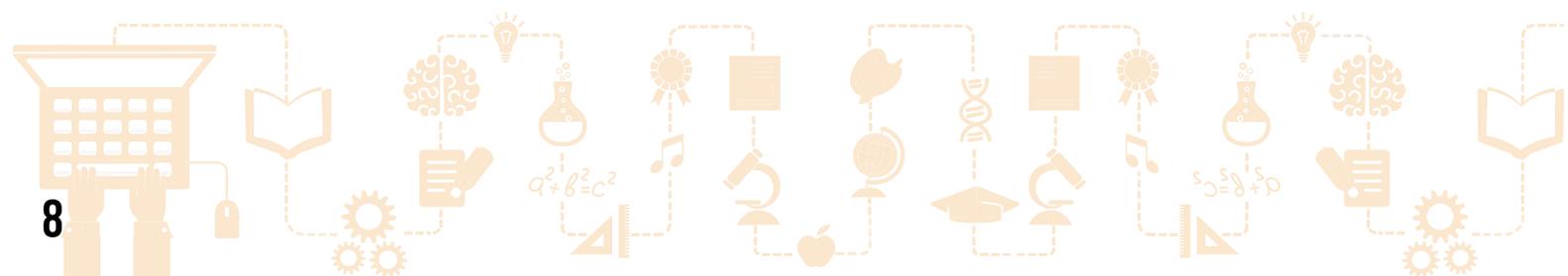


Actividad 1.1

En el mismo mapa mental realizado en la actividad 1 coloca con otro color o con alguna seña distinta a las ya utilizadas en tu mapa, los artículos, palabras clave o siglas de los documentos normativos que se vinculan a cada uno de los criterios.



Nota: si así lo prefieres, en lugar de un mapa mental realiza un cuadro sinóptico o una tabla de conceptos o palabras clave, el objetivo es enmarcar el dominio sus criterios, así como los principios filosóficos, éticos y legales revisados en este fichero.



Material complementario

Video 1 <https://view.genial.ly/6047dbb35b4cb00da576d821/video-presentation-vector-y-papel>



Si deseas realizar un mapa mental en línea te recomendamos utilizar alguna de las siguientes páginas:

- <https://bubbl.us/>
- <http://www.mindomo.com/signup.htm>
- <http://www.mindmeister.com/es>
- <https://mind42.com/signup>

Bibliografía que puedes consultar:

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2019). Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Diario Oficial de la Federación (DOF: 30/09/2019). Consultado en línea en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573860&fecha=30/09/2019

CGEUM (2021). Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en Diario Oficial de la Federación (DOF: 11/01/2021).

PNUD. (2015) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo 4: Educación de calidad. Consultado en línea en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html>



[es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html](https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html)

SEP (2020a). Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión. USICAMM.]

SEP (2020). PROGRAMA Sectorial de Educación 2020-2024, en Diario Oficial de la Federación (DOF: 06/07/2020), consultado en línea en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020



SFP (2019). ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, en Diario Oficial de la Federación (DOF, 05/02/2019), consultado en línea en: [https://dof.gob.](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019)



[mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019)

SNTE. (s/a) Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en línea en: <https://cutt.ly/izQIAJm>

